

Resolución de Gerencia General

N° : 259-2024-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : 28 de noviembre del 2024

EL GERENTE GENERAL DEL PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PASTO GRANDE

VISTOS: El Oficio N° 533-2024-GRM/PERPG-OCI, Memorándum N° 451-2024-GRM/PERPG-GG, Memorándum N° 458-2024-GRM/PERPG-GG/OADM, Informe N° 1721-2024-GRM/PERPG/OADM-OABAS, Informe N° 054-2024-GRM/PERPG-OADM/CONTAB-AMJ, Informe N° 344-2024-GRM/PERPG-OADM-CONTAB-ADDCH, Informe N° 379-2024-GRM/PERPG-GG-OPP, Oficio N° 550-2024-GRM/PERPG-OC, Informe N° 393-2024-GRM/PERPG-GG-OPP, Oficio N° 556-2024-GRM/PERPG-OCI, Informe N° 1001-2024-GRM/PERPG-GG/OADM, Informe N° 493-2024-GRM/PERPG-GG/OAJ, Informe N° 178-2024-GRM/PERPG/OADM-OABAS, Informe N° 409-2024-GRM/PERPG-GG/OPP, Informe Legal N° 278-2024-GRM/PERPG-GG/OAJ, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Pasto Grande es un organismo creado por D.S. N° 024-87-MIPRE como órgano desconcentrado del INADE y mediante D.S. N° 033-2003-VIVIENDA es transferido al Gobierno Regional de Moquegua, incorporándose a su estructura orgánica como Proyecto Especial Regional Pasto Grande en virtud a la Ordenanza Regional N° 004-2004-CR/GRM, modificada mediante Ordenanza Regional N° 024-2007-CR/GRM; así con Resolución Ejecutiva Regional N° 018-2005-GRM, de fecha 12 de enero del 2005, se crea la Unidad Ejecutora 002 Proyecto Especial Regional Pasto Grande y, conforme a lo precisado en el artículo 127° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional, aprobado por Ordenanza Regional N° 011-2013-CR/GRM y Modificado Mediante Ordenanza Regional N° 011-2021-CR/GRM, el Proyecto Especial Regional Pasto Grande es un organismo desconcentrado; tiene autonomía económica y administrativa de acuerdo a la normatividad legal vigente y se rige por su Manual de Operaciones;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificada mediante Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, establece que el "Encargo" a personal de la institución "Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora (...);

Que, el numeral 40.2 del artículo antes mencionado, establece que el "Encargo" se regula "mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la (s) persona (s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada";

Que, el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, respecto a la documentación sustentatoria para la fase del Gasto Devengado, dispone que este se sustenta entre otros en comprobantes de pago reconocidos y emitidos de conformidad con el Reglamento de Comprobantes de Pago aprobado por la SUNAT y las "Resoluciones de Encargos a personal de la institución";

Que, en virtud al Oficio N° 533-2024-GRM/PERPG-OCI de fecha 28 de octubre del 2024, el Abg. Rodrigo Armando Ramos Mansilla – Jefe del Órgano de Control Institucional (e) del Proyecto Especial Regional Pasto Grande, solicita la autorización de Fondo por Encargo Interno por el monto de S/ 1.250,00 soles, para la "Publicación de Edicto en el Diario Oficial "El Peruano", para notificar a un ex servidor del PERPG comprendido en el pliego de hechos resultante del servicio de control específico al Reservorio de las Lomas de Ilo que realiza el OCI PERPG" adjuntando los siguientes documentos: i) Requerimiento de Encargo Interno – ANEXO N° 01, ii) Certificación Presupuestal, aprobada por la Oficina de Planificación y Presupuesto; iii) Nombre del servidor propuesto como responsable del fondo, Copia del DNI del servidor propuesto, Carta de Consentimiento que autoriza descuento en caso de incumplimiento de rendición de cuenta y/o devolución de fondos por encargo – ANEXO y/o FORMATO N° 03;

Que, mediante el Memorándum N° 451-2024-GRM/PERPG-GG de fecha 29 de octubre del 2024, Gerencia General del PERPG solicita a la Oficina de Administración, la asignación de Fondo por Encargo Interno


Resolución de Gerencia General

N° : 259-2024-GG-PERPG/GR.MOQ


Fecha : **28 de noviembre del 2024**

a favor del Abg. Rodrigo Armando Ramos Mansilla, para realizar la publicación por edicto para hacer de conocimiento a uno de los actores comprendidos en el pliego de hechos del informe de control que se viene ejecutando en el marco del Plan Anual de Control del presente año;


Que, en efecto, EL ENCARGO, se otorga con carácter de personalísimo debiendo reunir ciertas características propias, y sujeto a un procedimiento administrativo de FONDO POR ENCARGO INTERNO pre establecido por ley; sean estas las Directivas en materia de Sistema de Tesorería y/o las normas internas del PERPG;




Que, así lo define el Numeral 5.2.1 de la DIRECTIVA N° 008-2023-GG-PERPG-GRM – “Normas y procedimientos para la autorización, y uso y rendición de fondos otorgados bajo la modalidad de encargos internos del PERPG” (en adelante la DIRECTIVA), aprobada mediante R.G.G. N° 271-2023-GG-PERPG/GR.MOQ, cuando refiere que el ENCARGO es toda entrega de dinero mediante Orden de Pago Electrónico (OPE) que es entregada en forma excepcional al personal del PERPG, expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos de determinados bienes y servicios;



Que, así, la referida DIRECTIVA para resolver el asunto en cuestión, conforme a su Numeral 5.6. determina que los **sujetos legitimados** a SOLICITAR los llamados ENCARGOS; así textualmente refiere: “5.6. SOLICITUD DEL ENCARGO, Los Gerentes y/o Jefe de áreas, responsables de Proyectos, Fichas Técnicas de Mantenimiento y/o actividades, son los encargados de solicitar el otorgamiento de Encargos, a través del Anexo N° 01 “Solicitud de Encargo”;



Que, asimismo, el Numeral 6.1. de la referida DIRECTIVA establece el PROCEDIMIENTO a seguir para el caso las solicitudes de ENCARGOS, definiendo en ellas en el numeral 6.1.1 lo siguiente: “6.1. PROCEDIMIENTO PARA LA SOLICITUD DE ENCARGO, 6.1.1. Los Gerentes y/o Jefes de áreas como todo servidor, pueden solicitar el otorgamiento de Encargo, a través del Formato N° 01 “Solicitud de Encargo” adjuntando los siguientes requisitos: a) Requerimiento de Encargo Interno, adjuntando la **Solicitud de Encargo Anexo N° 01**. b) Certificación Presupuestal, aprobada por la Oficina de Planificación y Presupuesto. c) El servidor propuesto como responsable del fondo, que **no debe tener rendición de cuenta pendiente, ni fondos no utilizados de encargos anteriormente otorgados**. **Tampoco está permitido solicitar ni efectuar más de un encargo a la vez por servidor durante un ejercicio presupuestal.** d) **Copia de su DNI de la persona a quien se otorga en Encargo.** e) **La carta de Consentimiento - Formato N° 03, que deberá estar suscrito por el servidor responsable del Encargo Interno, Su Jefe Inmediato, autorizando el descuento de sus remuneraciones, aguinaldos o cualquier otro ingreso que le corresponda, en caso de no rendir cuenta documentada dentro de los plazos establecidos.**”;



Que, a su turno, el Numeral 6.2 de la referida DIRECTIVA también determina y regula las responsabilidades del responsable del ENCARGO interno; así textualmente refiere: “6.2. DEL RESPONSABLE DEL ENCARGO, 6.2.1. El personal a quien se otorga el fondo por encargo interno con resolución de Gerencia general es el **único responsable de la Rendición de cuentas y de administrar el encargo en forma directa, teniendo las siguientes responsabilidades:** a) Llevar el control detallado del movimiento del encargo asignado de acuerdo a lo establecido en la presente directiva. b) (...);”;

Que, así, en el caso que nos ocupa, podemos advertir que mediante el Informe N° 1721-2024-GRM/PERPG/OADM-OABAS de fecha 08 de noviembre del 2024, el Lic. Adm. Dennis I. Merino Carranza – (e) Abastecimiento del PERPG, en referencia al Memorandum N° 458-2024-GRM/PERPG-GG/OADM de fecha 31 de octubre del 2024, informa que para continuar con el trámite correspondiente de solicitud de Fondo por Encargo Interno se requiere que el Órgano de Control Institucional realice la Actualización de la Certificación de Crédito Presupuestario N° 2512-2024 Certificado por S/. 1250.00, ya que el monto solicitado es inferior al resultado de la Cotización (monto cotizado: **S/ 1.324,92 soles**); en tal sentido, solicita comunicar lo vertido en su informe a la Oficina de Control Institucional del PERPG. En ese contexto, mediante el Oficio N° 550-2024-GRM/PERPG-OCI de fecha 07 noviembre del 2024, el Abg. Rodrigo Armando Ramos Mansilla - Jefe del Órgano de Control Institucional del PERPG, solicita la ampliación de certificación presupuestal por el monto de S/. 100.00 soles, para hacer el total certificado de **S/ 1.350.00 soles**, el cual será afectado a la meta N° 29.

Resolución de Gerencia General

N° : 259-2024-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : **28 de noviembre del 2024**

El mismo que es ampliado conforme a lo indicado en el Informe N° 393-2024-GRM/PERPG-GG-OPP de fecha 11 de noviembre del 2024, del Ing. Oswaldo Orlando Mamani Flores – Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto;

Que, mediante el Informe N° 344-2024-GRM/PERPG-OADM-CONTAB-ADDCH de fecha 13 de noviembre del 2024, la CPC. Amelia D. Deza Chipa – (e) Contador del PERPG, remite el Informe N° 054-2024-GRM/PERPG-OADM/CONTAB-AMJ de fecha 13 de noviembre del 2024, en donde se informa que el Abg. Rodrigo Armando Ramos Mansilla - Jefe del Órgano de Control Institucional del PERPG, no cuenta con Encargos pendiente por Rendición de Cuentas;

Que, mediante el Oficio N° 556-2024-GRM/PERPG-OCI de fecha 13 de noviembre del 2024, el Abg. Rodrigo Armando Ramos Mansilla – Jefe del Órgano de Control Institucional (e) del Proyecto Especial Regional Pasto Grande, solicita al Jefe de la Oficina de Administración, la acumulación del crédito presupuestario N° 2512 por el monto S/ 1.350.00, (MIL TRESCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 SOLES) y actualización del Anexo 01 "Informe Técnico de Solicitud de Fondo por Encargo Interno" y el Anexo 03 "Carta de autorización de descuento en caso de incumplimiento de rendición de cuenta y/o devolución de encargo interno" al expediente de solicitud de fondo por encargo interno para continuar con el trámite correspondiente, a fin de realizar la publicación de edicto en el diario oficial "El Peruano";

Que, mediante el Informe N° 493-2024-GRM/PERPG-GG/OAJ de fecha 19 de noviembre del 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica, en referencia al Informe N° 1001-2024-GRM/PERPG-GG/OADM de fecha 14 de noviembre del 2024, efectúa observaciones a la solicitud de asignación de fondo por encargo a favor del Abg. Rodrigo Armando Ramos Mansilla, puesto que, de la revisión del expediente administrativo, hace se ha omitido la emisión del Informe Técnico del Área de Abastecimiento y la Opinión Técnica de disponibilidad presupuestal por parte de la Oficina de Planificación y Presupuesto;

Que, con el Informe N° 1788-2024-GRM/PERPG/OADM-OABAS de fecha 20 de noviembre del 2024, el Lic. Adm. Dennis I. Merino Carranza - (e) Abastecimiento, previo análisis técnico normativo, emite OPINIÓN FAVORABLE e indica que es procedente la asignación de fondo por encargo interno solicitado por el Abog. Rodrigo A. Ramos Mansilla puesto que su justificación es a razón de que el pago por concepto de "PUBLICACION DE EDICTO EN EL DIARIO OFICIAL EL PERUANO COMPRENDIDO EN EL PLIEGO DE HECHOS RESULTANTES DEL SERVICIO DE CONTROL ESPECIFICO AL RESERVORIO DE LAS LOMAS DE ILO QUE REALIZA EL OCI PERPG" puesto que solo puede y debe ser efectuado ante EL DIARIO OFICIAL EL PERUANO, encontrándose así acorde con lo establecido en el inciso d del numeral 40.1 del Artículo 40° de la DIRECTIVA DE TESORERIA N° 001-2007.EF/77.15. Aprobada mediante RESOLUCION DIRETORAL N° 004-2009-EF/77.15 y la Directiva N° 008-2023-GG-PERPG-GRM. "Normas y procedimientos para Autorización, Uso y Rendición de Fondos Otorgados Bajo la Modalidad de Encargos Internos del Proyecto Especial Regional Pasto Grande";

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6.1.6 de la DIRECTIVA, derivado los actuados ante la Oficina de Planificación y Presupuesto para opinión técnica de Disponibilidad Presupuestal, y la emisión de Acto Resolutivo; ésta mediante Informe N° 409-2024-GRM/PERPG-GG-OPP de fecha 21 de noviembre de 2024, Ing. Oswaldo Orlando Mamani Flores – Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto emite disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 1.350.00 soles, en atención a la Certificación de Crédito Presupuestal N° 2512-2024 según el siguiente detalle:

| | |
|----------------------|--|
| Fte. Fto | : 1. Recursos Ordinarios |
| Rubro | : 00. Recursos Ordinarios |
| Tipo de Recurso | : 0. Recursos Ordinarios |
| CCP | : N° 2512 |
| Estructura Funcional | : 9002 2002178 6000016 10 025 0050 |
| Finalidad | : 0222325 CONTROL INSTITUCIONAL Y AUDITORIA DEL PERPG |
| Tipo de Costo | : Gestión Administrativa |
| Meta | : 029 |
| Especificado Gasto | : 2.6. 8 1. 4 3 Costo de Construcción por Administración Directa – Servicios |
| Monto | : S/ 1,350.00 soles |

Resolución de Gerencia General

N° : 259-2024-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : 28 de noviembre del 2024

Que, mediante el Informe Legal N° 278-2024-GRM/PERPG-GG/OAJ de fecha 28 de noviembre del 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica, previo análisis legal, concluye que es viable aprobar mediante acto resolutivo, la Asignación de Fondo por Encargo Interno a favor del profesional **ABG. RODRIGO RAMOS MANSILLA** - Jefe del Órgano de Control Institucional del PERPG, por el monto de S/ 1,350.00 (MIL TRESCIENTOS CINCUENTA CON 00/100) soles, para realizar el pago por el concepto de "Publicación de Edicto en el Diario Oficial "El Peruano", para notificar a un ex servidor del PERPG comprendido en el pliego de hechos resultante del servicio de control específico al Reservorio de las Lomas de Ilo que realiza el OCI del PERPG";

Que, por lo tanto, habiéndose cumplido las disposiciones de la DIRECTIVA en mención para el otorgamiento de FONDO POR ENCARGO INTERNO y de conformidad con la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada por Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15 y el Decreto Legislativo N° 1441; corresponde declarar PROCEDENTE la solicitud de asignación de FONDO POR ENCARGO en favor del profesional **ABG. RODRIGO ARMANDO RAMOS MANSILLA** en su calidad de Jefe del Órgano de Control Institucional del PERPG, para los fines y montos solicitados;

Que, en mérito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 092-2024-GR/MOQ se designa al Ing. Franz Diego Flores Flores como Gerente General del Proyecto Especial Regional Pasto Grande; y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9° del Manual de Organización y Funciones (MOF) del PERPG, aprobado por Resolución Presidencial N° 06-2013-P-CD-PERPG/GR.MOQ, de fecha 27 de mayo de 2013;

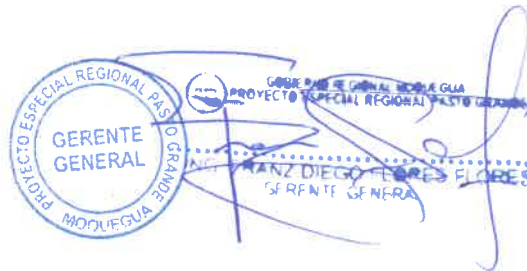
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE la solicitud de asignación de FONDO POR ENCARGO por el monto de S/ 1,350.00 (MIL TRESCIENTOS CINCUENTA CON 00/100) soles, a favor del **ABG. RODRIGO ARMANDO RAMOS MANSILLA** - Jefe del Órgano de Control Institucional del PERPG, para la "Publicación de Edicto en el Diario Oficial "El Peruano", para notificar a un ex servidor del PERPG comprendido en el pliego de hechos resultante del servicio de control específico al Reservorio de las Lomas de Ilo que realiza el OCI PERPG" conforme a la Certificación de Crédito Presupuestal N° 2512-2024.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Administración la publicación de la presente resolución en el Portal del Proyecto Especial Regional Pasto a publicación de la presente resolución en el Portal del Proyecto Especial Regional Pasto Grande (www.pastogrande.gob.pe).

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR copia de la presente Resolución a la Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planificación y Presupuesto, Área de Tesorería, Órgano de Control Institucional del PERPG y a la parte interesada para su conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PASTO GRANDE
GERENTE GENERAL
FRANZ DIEGO FLORES FLORES
GERENTE GENERAL